



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202224000852191**

Fecha: **06-05-2022**

Página 1 de 4

Bogotá D.C.,

Doctor

LUZ MARINA UMBASIA BERNAL

Public Citizen

Global Access to Medicines Program

BOGOTA D.C.

ASUNTO: Respuesta RV: COVID 19 Acceso a tratamiento. Carta abierta a los Ministros de Salud en LATAM - Carta abierta de organizaciones de la sociedad civil en Latinoamérica y el Caribe exigiendo acceso a Paxlovid en los países excluidos de la licencia voluntaria

Respetada Sra. Umbasia:

Mediante Carta abierta remitida por parte de diferentes organizaciones de la sociedad civil en Latinoamérica y el Caribe, las cuales están representadas por usted, se solicita el acceso a en los países excluidos de la licencia voluntaria. Para este fin, se realizan los siguientes llamamientos:

“1. Llamamos a los gobiernos de la región a que implementen todas las flexibilidades disponibles en los acuerdos internacionales y las legislaciones nacionales sobre propiedad intelectual para garantizar el acceso al medicamento nirmatrelvir en los países de Latinoamérica y el Caribe excluidos por Pfizer en su licencia al MPP.

2. En particular, exigimos la pronta concesión de licencias obligatorias y licencias de uso gubernamental para garantizar el acceso a nirmatrelvir mediante productores genéricos.

3. Reclamamos transparencia con relación a las negociaciones y los contratos de compras públicas firmados con Pfizer relativos a Paxlovid. Nos oponemos a la inclusión de cláusulas de confidencialidad en dichos acuerdos y demandamos transparencia total específicamente respecto a los precios, las cantidades de tratamientos Paxlovid comprados por el gobierno, las características de cada lote recibido, y las fechas en que Pfizer debe hacer sus entregas. La transparencia debe ser fomentada con la inclusión de actores de la sociedad



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202224000852191**

Fecha: **06-05-2022**

Página 2 de 4

civil, academia, y profesionales. Los contratos deben incluir las responsabilidades que debe asumir el productor: entre otras, entregas a tiempo, responsabilidades sobre reacciones adversas moderadas y graves al medicamento, indemnizaciones sobre daños producidos por el uso del medicamento.

4. Insistimos a los gobiernos de la región a implementar y apoyar iniciativas para la fabricación pública de insumos útiles para combatir el COVID-19, incluyendo medicamentos como nirmatrelvir, acompañadas de transparencia total en los costos de producción.

5. Instamos a los gobiernos de la región para implementar alternativas de cooperación que faciliten la producción local, el acceso a tratamientos y vacunas para COVID-19 como una manera de generar autonomía para la América Latina y el Caribe en este campo”.

A continuación, se dará respuesta a su comunicación de la siguiente manera:

Con relación a los llamamientos 1 y 2:

En relación a su primer y segundo llamamiento, es importante resaltar que Colombia cuenta con un Comité de recomendación y evaluación de las acciones que integran la estrategia de respuesta sanitaria para enfrentar el Coronavirus –COVID – 19 -, el cual es el encargado de analizar y emitir las recomendaciones y el concepto técnico científico sobre las medidas que conforman la estrategia de respuesta sanitaria para enfrentar el Coronavirus - COVID 19 - en Colombia, de acuerdo con el comportamiento de la epidemia.

Así las cosas, una vez este órgano determine que para atender la emergencia sanitaria por COVID 19 se requiere del medicamento denominado comercialmente “Paxlovid”, el Ministerio de Salud y Protección Social realizará todas las acciones consagradas en la normatividad para que este medicamento esté disponible.

Ahora bien, en relación a su llamamiento en el cual solicita “*se implementen todas las flexibilidades disponibles en los acuerdos internacionales y las legislaciones nacionales sobre propiedad intelectual para garantizar el acceso al medicamento nirmatrelvir en los países de Latinoamérica y el Caribe excluidos por Pfizer en su licencia al MPP*”, es importante manifestar que Colombia en su ordenamiento jurídico reglamenta las flexibilidades a la



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202224000852191**

Fecha: **06-05-2022**

Página 3 de 4

propiedad intelectual de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC).

En la Comunidad Andina el régimen de licencias obligatorias de las patentes está establecido en el artículo 65 de la Decisión 486 de 2000 y en la normatividad interna dicho artículo 65 está reglamentado en el Capítulo 24 del Decreto 1074 de 2015¹, modificado por el Decreto 670 de 2017, específicamente en el artículo 2.2.2.24.1 y siguientes; y, los requisitos y procedimientos para autorizar las importaciones paralelas de medicamentos y dispositivos médicos están establecidos en el Decreto 1313 de 2010.

Con relación al llamamiento 3.

En relación al llamamiento tercero, es importante mencionar que actualmente el Gobierno de Colombia no ha suscrito ningún contrato de compra pública con Pfizer Inc., relacionado al Paxlovid. Es por lo anterior que no se puede dar respuesta alguna a dicho llamamiento.

Con relación al llamamiento 4

Con el fin de fortalecer la capacidad del país para la producción de tecnologías estrategias en salud, el Ministerio de Salud y Protección Social está participando en el diseño de una estrategia que incentive la producción local de tecnologías de salud tales como biológicos, principios activos de síntesis química, componentes anatómicos, componentes sanguíneos y radiofármacos, que le permita al país estar preparado para atender epidemias o pandemias.

Con relación al llamamiento 5

Al respecto es importante mencionar que Colombia ha estado realizando acciones intergubernamentales con países de América del Sur para facilitar la producción regional y local de vacunas para atender epidemias o pandemias.

En el marco de las acciones realizadas, los países están trabajando en el escalamiento de capacidades de inmunización, para explorar a nivel regional los principales retos y

¹ **DECRETO 1074 DE 2015:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo".



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202224000852191**

Fecha: **06-05-2022**

Página 4 de 4

oportunidades sobre capacidades y necesidades para la producción de vacunas, con el fin de corregir fallas de coordinación en la cooperación multilateral alrededor de problemas globales y buscar alcanzar economías de escala que permitan el fortalecimiento regional de la producción de vacunas, aprovechando las capacidades existentes y las sinergias y complementariedades que se puedan generar entre los países.

La presente respuesta se da en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, en virtud del cual los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución

Cordialmente,

Leonardo Arregoces Castillo

Director de Medicamentos y Tecnologías en Salud

Elaboró: **AHome**
Revisó/Aprobó: _
Ruta electrónica: tempodt_62752626503c3